Corrientes, 10 de agosto de 2026.-

O F I C I O

SR/A. JEFE/A

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

PROVINCIA DE CORRIENTES

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: **"MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ MUÑOZ, JOVITA RAMONA s/EJECUCION FISCAL", Expediente N°2024/2020,** que se tramita por ante **JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES**, el a cargo del **Dr. GUSTAVO DEL CORAZON DE JESUS FRESNEDA (Juez Federal), SECRETARIA TRIBUTARIA, sito en calle de los Ciento Ocho N° 837, de esta Ciudad Paso de los Libres, Provincia de Corrientes.**----------

El presente se libra con la finalidad de que se sirva tomar razón de la medida ordenada por este Juzgado en la presente causa, consistente en decretar contra la demandado MUÑOZ JOVITA RAMONA, (CUIT 27-20087612-7), con domicilio en calle LAVALLE 757, GOB. ING. V. VIRASORO, CORRIENTES, la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES, hasta cubrir la suma reclamada en autos.----------

Deberá aplicarse en el presente trámite lo dispuesto en el Decreto 1108/98, **Art.3°.** La expedición de las informaciones solicitadas y, en su caso, la inscripción de embargos u otras medidas cautelares sobre bienes inmuebles, muebles o derechos patrimoniales registrables, o sobre la persona de sus titulares, no podrá demorarse, restringirse, limitarse o suspenderse por la aplicación de noemas de carácter administrativo, ni supeditarse al pago previo de aranceles, tasas y/o aportes de cualquier naturaleza".----------

Se halla autorizado para el diligenciamiento del presente, la **Dra. PATRICIA SANDRA LOZADA** y/o quien designe con amplias facultades de ley.----------

Como recaudo se transcribe la Providencia de fecha 06 de agosto de 2026, que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "….Atento a las constancias de autos, de las que surge que el embargo general de fondos y valores ha resultado insuficiente para satisfacer integramente el crédito reclamado y al informe expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, conforme la documental acompañada con el escrito; encontrándose ya incorporado al

expediente, con fecha 16/06/2026, el informe emitido por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, recibido mediante DEOX N° 23544641 - Oficio Comunicación - 60000011714 - DNRPA - PASO DE LOS LIBRES, del que no surgen bienes registrables a nombre de la ejecutada, trábese inhibición general de bienes respecto de MUÑOZ, JOVITA RAMONA (CUIT N° 27-20087612-7), bajo exclusiva responsabilidad de la ejecutante. Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, en soporte papel, el que será confeccionado, suscripto y diligenciado por la Dra. PATRICIA SANDRA LOZADA, con facultades para sustituir. Asimismo, líbrese oficio mediante el Sistema DEOX a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, el que será confeccionado, suscripto y diligenciado por la Dra. PATRICIA SANDRA LOZADA, debiendo acompañar copia de la presente providencia y los recaudos necesarios para una mejor comprensión de lo resuelto por este Tribunal, pudiendo verificarse su autenticidad en el sitio web del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar). Notifíquese -. **Fdo. Dr. GUSTAVO DEL C. DE J. FRESNEDA, JUEZ FEDERAL– JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES.- -------**

Saludo a Ud. atentamente.

Dra. LOZADA PATRICIA S.
C.S.J.N. - T° 131 - F° 860
Legajo N° 25737
M.T. - AT. CTES.

COMPROBANTE DE INSCRIPCION

Numero de Entrada: **26346**
Clasificación: **Definitivo**

Fecha Ingreso: **10/08/2026**

SOLICITANTE

Descripción: **Juzgado FEDERAL de PASO DE LOS LIBRES, CORRIENTES**

PROPIEDAD INMUEBLE CTES.

ANOTACION DE INHIBICION

Tomo: **1**
Folio: **1045**
Año: **2026**

F. AILEN CARDOZO
REGISTRADOR
Registro de la Propiedad Inmueble

Registrador

MA. ALEJANDRA COSTA
REGISTRADOR
Verificador

Ma. de los Angeles Maciel
Registro de la Propiedad Inmueble

Firmante

PROPIEDAD INMUEBLE CTES.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

2024/2020

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ MUÑOZ, JOVITA RAMONA s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

PASO DE LOS LIBRES, 06 de agosto de 2026.- MYA

Agréguese el escrito presentado en el Sistema de Gestión Judicial "Lex 100" por la Dra. **PATRICIA SANDRA LOZADA**, en representación de la parte actora, y téngase presente la documental acompañada, consistente en el informe expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes y la constancia del resultado del embargo general de fondos y valores.

Atento a las constancias de autos, de las que surge que el embargo general de fondos y valores ha resultado insuficiente para satisfacer íntegramente el crédito reclamado y al informe expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, conforme la documental acompañada con el escrito; encontrándose ya incorporado al expediente, con fecha **16/06/2026**, el informe emitido por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, recibido mediante **DEOX N° 23544641 - Oficio Comunicación - 60000011714 - DNRPA - PASO DE LOS LIBRES**, del que no surgen bienes registrables a nombre de la ejecutada, **trábese inhibición general de bienes** respecto de **MUÑOZ, JOVITA RAMONA (CUIT N° 27-20087612-7), bajo exclusiva responsabilidad de la ejecutante**.

Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, en soporte papel, el que será confeccionado, suscripto y diligenciado por la Dra. **PATRICIA SANDRA LOZADA**, con facultades para sustituir.

Asimismo, líbrese oficio mediante el Sistema DEOX a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, el que será confeccionado, suscripto y diligenciado por la Dra. **PATRICIA SANDRA LOZADA**, debiendo acompañar copia de la presente providencia y los recaudos necesarios para una mejor comprensión de lo resuelto por este Tribunal, pudiendo verificarse su autenticidad en el sitio web del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar).

Notifíquese.-

GUSTAVO DEL C. DE J. FRESNEDA
JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by GUSTAVO DEL CORAZON FRESNEDA
Date: 2026.08.06 10:17:09 ART

#34864833#512677672#20260806101710312

Signature Not Verified
Digitally signed by LOZADA PATRICIA SANDRA
Date: 2026.09.02 09:00:27 ART